

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 15

## ACUERDO No. 015 DE 2023

(Marzo 21)

“Por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo Académico N° 010 de febrero 12 de 2021, referido al Plan de estudios en modalidad presencial en la ciudad de Pamplona y Cúcuta y se establece el Plan de transición del programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria, en modificación a Registro Calificado Único con inclusión de la modalidad a distancia para ampliación a los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Tibú, Toledo, El Tarra y Sardinata, y, en el departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur”

### EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 1: “Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior. Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente”.

Que, la norma ibidem, en su artículo 2° establece: “Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional”.

Que, el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

*“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”*

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 15

Que, el artículo 2.5.3.2.2.1 del precitado Decreto, define que “el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008”.

Que, el artículo 2.5.3.2.2.2. del mismo Decreto, precisa que el registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

Que, mediante Resolución N°002265 del 15 de febrero de 2023 se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

Que, en el artículo 5 de la norma ibidem, explicita a las Instituciones de Educación Superior los escenarios de oportunidad para la presentación de Registro Calificado Único con el fin de que la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior reconozcan la diversidad y contextos rurales para satisfacer las necesidades de formación de estos pobladores mediante otras modalidades diferentes a la presencial, en diversos centros tutoriales y lugares de desarrollo que garanticen el enfoque territorial del sector educación.

Que, de igual manera en el artículo 5 de la norma ibidem, explicita en su literal f) frente al Registro Calificado Único la opción de Modificación del programa académico para la ampliación a uno o varios lugares de desarrollo y la inclusión de una o varias modalidades.

Que, el artículo 10 de la precitada Resolución, modifica el Título I de la Resolución 15178 de 2022 y define zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior de conformidad con la clasificación de ruralidad colombiana del Departamento Nacional de Planeación – DNP y se entenderá por zona rural con

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 15

condiciones de difícil acceso a la educación superior, el lugar de desarrollo que corresponda a un municipio o área no municipalizada con categoría de "rural", "rural disperso" y aquellos municipios en los que se realicen Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET que no ostenten la categoría de ciudad capital.

Que, institucionalmente, según el literal d) del Artículo 4 del Acuerdo C.D. N° 010 de diciembre 2 de 1993, Estatuto General, es objetivo específico institucional el de propiciar la formación profesional integral, de acuerdo con las dificultades, actitudes y prioridades que la región y el país demanden.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 28 del precitado Acuerdo, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar.

Que, según el artículo 6 del Acuerdo N°014 del 27 de Julio de 2018 expedido por el Consejo Directivo, Reglamento Académico y Estudiantil, se denomina Plan de estudios, "al conjunto de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por periodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y co-requisitos. El comité curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito el programa, la creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución."

Que, el Artículo 9 del citado Acuerdo, establece que "las modificaciones del plan de estudios podrán realizarse con el fin de mejorar la enseñanza, actualizar los contenidos de los cursos e impulsar la investigación y la proyección social o en procura de establecer y desarrollar convenios de transferencia, movilidad de estudiantes u homologaciones de cursos con otras Instituciones de Educación Superior."

Que, el artículo 10 del precitado Acuerdo, define que "toda modificación al Plan de estudios de un programa académico exige la elaboración de un plan de transición que permita cambios académicos sin perjudicar a los estudiantes matriculados en ese programa, ni ocasionarles mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios de pregrado."

Que, el Acuerdo C.D. N°005 del 04 de julio de 2020, se resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, el cual "ubica nuevamente al sujeto rural y su contexto en el centro del desarrollo de

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 15

su quehacer, fundamentando el proceso formativo en la concepción del desarrollo, no desde el crecimiento económico, sino del desarrollo humano” y establece como objetivos de la institución, entre otros, “ser una institución en cuya visión y misión se visibilice una apuesta clara y bien definida por el desarrollo del mundo rural, a partir de los presupuestos conceptuales del Desarrollo Humano”.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030 “Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa” aprobado mediante Acuerdo C.D. N°019 del 12 de julio de 2021, plantea como uno de sus ejes estratégicos la Formación Rural para el Desarrollo Humano dentro de la cual se busca la Regionalización de Oferta Educativa Rural.

Que, el Consejo Académico en sesión del 21 de marzo de 2023 modificó los Lineamientos Curriculares y en consecuencia, para las modalidades de educación a distancia y virtual recomienda al Consejo Directivo la formalización de la creación de Centros Tutoriales en los departamentos de Norte de Santander, Bolívar, Arauca y Santander para la ampliación de la oferta educativa a diferentes municipios que históricamente han sido marginados para el desarrollo de trayectorias educativas continuas, pertinentes y completas, previo estudio técnico, académico, financiero y jurídico.

Que, en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo, se aprobó la creación de los Centros tutoriales mediante Acuerdo C.D. N° 002 del 28 de marzo de 2023 y entre ellos, los contemplados en la primera fase del Proyecto Institucional de Regionalización para los departamentos de Norte de Santander y Bolívar, objetos del presente Acuerdo con base en los estudios técnicos, académicos y financieros para los mismos.

Que, el programa de Tecnología en Gestión Comunitaria solicitó renovación por primera vez y modificación del registro calificado para la modalidad presencial en Pamplona Norte de Santander en el año 2021. En consecuencia, mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 003826 del 18 de marzo de 2022 aprueba la RRC y modificaciones conforme al Plan de Estudios y Plan de transición aprobado a través del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, expedido por el Consejo Académico.

Que, de acuerdo con lo anterior, según el Acta N° 001 del 13 de marzo de 2023 del Comité Curricular del programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria, consideraron pertinente recomendar tanto al Consejo de Facultad como al Consejo Académico la modificación a Registro Calificado Único con inclusión de la modalidad a distancia para ampliación a los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar, y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 15

Rosa del Sur, situado en el Campo Amplio de las Ciencias Sociales, Periodismo e Información; el Campo Específico de las Ciencias Sociales y del Comportamiento y el Campo Detallado en Trabajo Social con un total de 93 créditos académicos y duración estimada de seis (6) semestres.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, el cual quedará así:

Aprobar para el programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria en modalidad presencial para el lugar de desarrollo de Pamplona con ampliación a la ciudad de Cúcuta, la modificación a Registro Calificado Único con inclusión de la modalidad a distancia para ampliación a los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar, y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, con la siguiente estructura de créditos académicos:

NOMBRE DEL CURSO	HD		HTD	HTI	HT	CRED CURSO	CRED SEM
	TDT	TDP					
<b>Período 1</b>							
Fundamentos de sociología	4	0	4	5	9	3	<b>16</b>
Fundamentos matemáticos	1	2	3	3	6	2	
Fundamentos de Psicología	2	2	4	5	9	3	
Sociedad y ruralidad	3	0	3	3	6	2	
Informática aplicada	1	2	3	3	6	2	
Competencias comunicativas	1	1	2	1	3	1	
Sujeto y Familia	2	2	4	5	9	3	
<b>Período 2</b>							
Administración General	2	1	3	6	9	3	<b>16</b>
Estadística	1	2	4	3	7	2	
Técnica, Tecnología y Ciencia	2	1	3	3	6	2	
Inglés I	2	1	3	0	3	1	
Producción y comprensión de textos	2	2	4	2	6	2	
Grupos sociales	2	2	4	5	9	3	
Desarrollo humano y territorio	2	2	4	5	9	3	
<b>Período 3</b>							
Electiva I	1	1	2	1	3	1	<b>15</b>
Inglés II	2	1	3	0	3	1	

	<b>ACUERDO</b>					Código: F-GJR-04	
						Versión: 01	
	<b>FORMATO</b>					Fecha: 09/09/2021	
						Página: 6 de 15	

Comunidad	2	2	4	5	9	3	
Inclusión social	2	2	4	5	9	3	
Derechos humano y políticas públicas	2	2	4	5	9	3	
Medios de comunicación	1	2	3	3	6	2	
Metodología de la investigación	2	2	4	2	6	2	
<b>Período 4</b>							
Electiva II	1	1	2	1	3	1	<b>15</b>
Gestión Ambiental	2	1	3	3	6	2	
Inglés III	2	1	3	0	3	1	
Metodología y modelos de intervención con comunidades	2	2	4	5	9	3	
Gestión comunitaria	2	2	4	5	9	3	
Optativa I	2	2	4	5	9	3	
Investigación en ciencias sociales	2	1	3	3	6	2	
<b>Período 5</b>							
Electiva II	1	1	2	1	3	1	<b>16</b>
Práctica Comunitaria	2	20	22	2	24	8	
Ética y acción comunitaria	1	1	2	1	3	1	
Optativa II	2	2	4	5	9	3	
Formulación y gestión de proyectos sociales	1	1	2	1	3	1	
Sistematización de experiencias	2	2	4	3	7	2	
<b>Período 6</b>							
Trabajo de Grado	2	40	42	3	45	15	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1008</b>	<b>1744</b>	<b>2768</b>	<b>1728</b>	<b>4496</b>	<b>93</b>	

COMPONENTE DE FORMACIÓN	CREDITOS	PORCENTAJE	MIN.AC 2015	TRABAJO	NATURALEZA	HORAS	PORCENTAJE
BÁSICA	13	14%	10%	DIRECTO	Práctico	1744	39%
PROFESIONAL ESPECÍFICO	57	61%	50%		Teórico	1008	22%
FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	8	9%	5%	INDIRECTO	Práctico/Teórico	1728	38%
SOCIO-HUMANÍSTICA	9	10%	10%	INCORP. TIC	Práctico/Teórico	1504	33%
COMUNICACIÓN	6	6%	5%				

**PARÁGRAFO 1:** Como actividad extraplan obligatoria se incluye el curso de Introducción a la Educación a distancia con una intensidad de 48 horas; a desarrollarse en la semana cero (0) del calendario Académico el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos del primer semestre académico.

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 7 de 15

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes de la modalidad a distancia matriculados en el V semestre deben disponer del tiempo para el desarrollo de las horas de trabajo práctico del curso Práctica Comunitaria, así como, la disponibilidad para su desempeño en el curso de Trabajo de grado en cualquiera de las cuatro (4) modalidades. A su vez, generar la disponibilidad requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan previamente agendadas por período académico que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Los cursos de requisito a grado de informática serán homologados con el curso de Informática aplicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Segundo del acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021 el cual quedará así:

El Plan de estudios para el programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria en modalidad presencial para el lugar de desarrollo de Pamplona con ampliación a la ciudad de Cúcuta, la modificación a Registro Calificado Único con inclusión de la modalidad a distancia para ampliación a los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar, y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur presenta la siguiente estructura curricular por componentes de formación así:

COMPONENTE DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	HTD	HTI	HT	CRED CURSO	TOTAL CRED
<b>BÁSICA</b>	Fundamentos de sociología	4	5	9	3	13
	Fundamentos matemáticos	3	3	6	2	
	Fundamentos de Psicología	4	5	9	3	
	Administración General	3	6	9	3	
	Estadística	4	3	7	2	
<b>PROFESIONAL ESPECÍFICO</b>	Sujeto y Familia	4	5	9	3	57
	Grupos sociales	4	5	9	3	
	Desarrollo humano y territorio	4	5	9	3	
	Comunidad	4	5	9	3	
	Inclusión social	4	5	9	3	
	Derechos humano y políticas públicas	4	5	9	3	
	Medios de comunicación	3	3	6	2	
	Metodología y modelos de intervención con comunidades	4	5	9	3	
	Gestión comunitaria	4	5	9	3	
	Optativa I	4	5	9	3	
	Práctica Comunitaria	22	2	24	8	
	Ética y acción comunitaria	2	1	3	1	
	Optativa II	4	5	9	3	

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 8 de 15

	Formulación y gestión de proyectos sociales	2	1	3	1	
	Trabajo de Grado	42	3	45	15	
<b>PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN</b>	Técnica, Tecnología y Ciencia	3	3	6	2	8
	Metodología de la investigación	4	2	6	2	
	Investigación en ciencias sociales	3	3	6	2	
	Sistematización de experiencias	4	3	7	2	
<b>SOCIO-HUMANÍSTICA</b>	Sociedad y ruralidad	3	3	6	2	9
	Informática aplicada	4	2	6	2	
	Electiva I	2	1	3	1	
	Electiva II	2	1	3	1	
	Electiva III	2	1	3	1	
	Gestión Ambiental	3	3	6	2	
<b>COMUNICACIÓN</b>	Competencias comunicativas	2	1	3	1	6
	Inglés I	3	0	3	1	
	Producción y comprensión de textos	4	2	6	2	
	Inglés II	3	0	3	1	
	Inglés III	3	0	3	1	
<b>TOTAL</b>		<b>2784</b>	<b>1712</b>	<b>4496</b>		<b>93</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, el cual quedará así:

El programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria en modalidad presencial para el lugar de desarrollo de Pamplona con ampliación a la ciudad de Cúcuta, la modificación a Registro Calificado Único con inclusión de la modalidad a distancia para ampliación a los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar, y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur presenta la relación de los siguientes requisitos, co-requisitos y las horas de trabajo académico de los estudiantes de acuerdo con la modalidad optada por ellos, así:

SEMESTRE	N°	NOMBRE DEL CURSO	HTD	HTI	HT	CRED CURSO	PRE REQUISITO	CO-REQUISITO	CRED SEM
I	0	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)	24	24	48	0	N.A.	N.A.	16
	1	Fundamentos de sociología	4	5	9	3	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)		
	2	Fundamentos matemáticos	1	3	6	2			



**ACUERDO**

Código: F-GJR-04

Versión: 01

**FORMATO**

Fecha: 09/09/2021

Página: 9 de 15

	3	Fundamentos de Psicología	4	5	9	3		
	4	Sociedad y ruralidad	3	3	6	2		
	5	Informática aplicada	3	3	6	2		
	6	Competencias comunicativas	2	1	3	1		
	7	Sujeto y Familia	4	5	9	3		
II	1	Administración General	3	6	9	3		16
	2	Estadística	4	3	7	2	Fundamentos matemáticos	
	3	Técnica, Tecnología y Ciencia	3	3	6	2		
	4	Inglés I	3	0	3	1		
	5	Producción y comprensión de textos	4	2	6	2		
	6	Grupos sociales	4	5	9	3	Sujeto y Familia	
	7	Desarrollo humano y territorio	4	5	9	3	Fundamentos de sociología	
III	1	Electiva I	2	1	3	1		15
	2	Inglés II	3	0	3	1	Inglés I	
	3	Comunidad	4	5	9	3	Grupos sociales	
	4	Inclusión social	4	5	9	3	Fundamentos de Psicología	
	5	Derechos humano y políticas públicas	4	5	9	3		
	6	Medios de comunicación	3	3	6	2		
	7	Metodología de la investigación	4	2	6	2	Estadística	
IV	1	Electiva II	2	1	3	1		15
	2	Gestión Ambiental	3	3	6	2		
	3	Inglés III	3	0	3	1	Inglés II	
	4	Metodología y modelos de intervención con comunidades	4	5	9	3		
	5	Gestión comunitaria	4	5	9	3	Administración General	
	6	Optativa I	4	5	9	3	Comunidad	
	7	Investigación en ciencias sociales	3	3	6	2	Metodología de la investigación	
V	1	Electiva II	2	1	3	1		15
	2	Práctica Comunitaria	22	2	24	8		
	3	Ética y acción comunitaria	2	1	3	1		
	4	Optativa II	4	5	9	3	Optativa I	
	5	Formulación y gestión de proyectos sociales	2	1	3	1		
	6	Sistematización de experiencias	4	3	7	2	Investigación en ciencias sociales	
VI	1	Trabajo de Grado	42	3	45	15	*Práctica Comunitaria *Ética y acción comunitaria *Optativa II *Formulación y gestión de proyectos sociales *Sistematización de experiencias	15

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 10 de 15

TOTAL	273 6	172 8	449 6	93
-------	----------	----------	----------	----

\*Aplica para la modalidad a distancia del Plan de Estudios

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Artículo cuarto del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, de la siguiente manera:

“El Plan de Transición del programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria será entendido como “las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa su tránsito por el nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Artículo quinto del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, de la siguiente manera:

“Los propósitos del Plan de Transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales.
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados de beneficiarse del desarrollo del programa académico Tecnología en Gestión Comunitaria en el marco de su opción de registro calificado único.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso, si aplica”.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Artículo sexto del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“El plan de equivalencia del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria del que trata el presente Acuerdo aplica a:

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios vigente del programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria y quiera acogerse voluntariamente a la modificación del que trata el presente Acuerdo, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula general, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 09/09/2021
		Página: 11 de 15

b) Si el estudiante se ha desvinculado del programa académico por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios del que trata el artículo primero del presente acuerdo, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

c) El estudiante activo con acuerdos de homologación con diferentes Instituciones de Educación Superior o del SENA, y que quieran acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios del que trata el artículo primero del presente acuerdo, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Modificar el Artículo séptimo del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, el cual quedará así:

“El Plan de equivalencias del Programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios del que trata el artículo primero del presente acuerdo, que apunten a objetivos, habilidades y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes”

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Artículo octavo del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, el cual quedará así:

“Para realizar el Plan de equivalencias del programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria, entre el plan de estudios vigente y el presente registro calificado único referido en el artículo primero del presente Acuerdo, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos de cada uno de los cursos y sus créditos académicos, así:

PLAN TECNOLOGÍA EN GESTION COMUNITARIA RESOLUCIÓN 12900 21 DE AGOSTO DE 2015 con MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN 06365 DEL 05 DE ABRIL DE 2017				PLAN TECNOLOGÍA EN GESTION COMUNITARIA VIGENTE RESOLUCIÓN 003826 18 DE MARZO DE 2022 PRESENCIAL				PLAN TECNOLOGÍA EN GESTION COMUNITARIA 2023- EN REGISTRO CALIFICADO ÚNICO			
NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	SEMESTRE	TIPO (Obligatorio/ Electivo)	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	SEMESTRE	TIPO (Obligatorio/ Electivo)	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	SEMESTRE	TIPO (Obligatorio/ Electivo)
								INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (curso extraplan)	0	1	o



**ACUERDO**

Código: F-GJR-04

Versión: 01

**FORMATO**

Fecha: 09/09/2021

Página: 12 de 15

Fundamentos de Sociología	3	II	○	Fundamentos de sociología	3	I	○	Fundamentos de sociología	3	II	○		
Matemáticas Básicas	3	III	○	Fundamentos matemáticos	2		○	Fundamentos matemáticos	2		○		
				Fundamentos de Psicología	3		○	Fundamentos de Psicología	3		○		
				Sociedad y ruralidad	2		○	Sociedad y ruralidad	2		○		
				Informática aplicada	2		○	Informática aplicada	2		○		
Competencias Comunicativas	2	I	○	Competencias comunicativas	1		○	Competencias comunicativas	1		○		
Estrategias de Mediación en grupos	3	II	○	Sujeto y Familia	3		○	Sujeto y Familia	3		○		
Administración General	3	I	○	Administración General	3		○	Administración General	3		○		
Estadística	2	IV	○	Estadística	2		○	Estadística	2		○		
				Técnica, Tecnología y Ciencia	2		○	Técnica, Tecnología y Ciencia	2		○		
Inglés I	2	II	○	Inglés I	1	II	○	Inglés I	1	II	○		
				Producción y comprensión de textos	2		○	Producción y comprensión de textos	2		○		
Desarrollo Social	3	VI	○	Grupos sociales	3		○	Grupos sociales	3		○		
Problemática Colombiana Contemporánea	2	II	○	Desarrollo humano y territorio	3		○	Desarrollo humano y territorio	3		○		
Participación Ciudadana	2	II	○				○				○		
Inglés II	2	III	○	Inglés II	1		III	○	Inglés II		1	III	○



ACUERDO

Código: F-GJR-04

Versión: 01

FORMATO

Fecha: 09/09/2021

Página: 13 de 15

Fundamentos de Comunidad	3	I	O	Comunidad	3		O	Comunidad	3		O
Conflictos Comunitarios	2	III	O	Inclusión social	3		O	Inclusión social	3		O
Problemas Sociales	2	III	O				O				O
Constitución y Civismo	2	I	O	Derechos humano y políticas públicas	3		O	Derechos humano y políticas públicas	3		O
Políticas Públicas	2	IV	O				O				O
Medios alternativos de comunicación	3	II	O	Medios de comunicación	2		O	Medios de comunicación	2		O
Metodología de La investigación Comunitaria	3	IV	O	Metodología de la investigación	2		O	Metodología de la investigación	2		O
Gestión Ambiental	2	III	O	Gestión Ambiental	2		O	Gestión Ambiental	2		O
Inglés III	2	IV	O	Inglés III	1		O	Inglés III	1		O
Modelos de intervención con comunidades	3	II	O	Metodología y modelos de intervención con comunidades	3		O	Metodología y modelos de intervención con comunidades	3		O
Herramientas de Planeación y Gestión Comunitaria	3	V	O	Gestión comunitaria	3	IV	O	Gestión comunitaria	3	IV	O
Optativa I	3	III	E	Optativa I	3		E	Optativa I	3		E
				Investigación en ciencias sociales	2		O	Investigación en ciencias sociales	2		O
Practica I	4	V	O	Práctica Comunitaria	8	V	O	Práctica Comunitaria	8	V	O
Practica	4	VI	O				O				O

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

	<b>ACUERDO</b>			Código: F-GJR-04		
				Versión: 01		
	<b>FORMATO</b>			Fecha: 09/09/2021		
				Página: 14 de 15		

II										
Ética y Valores sociales	2	VI	O	Ética y acción comunitaria	1		O	Ética y acción comunitaria	1	O
Optativa II	3	IV	E	Optativa II	3		E	Optativa II	3	E
Formulación y Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios	4	V	O	Formulación y gestión de proyectos sociales	1		O	Formulación y gestión de proyectos sociales	1	O
				Sistematización de experiencias	2		O	Sistematización de experiencias	2	O
Curso electivo extraplan				Trabajo de Grado	15	VI		Trabajo de Grado	15	VI
Curso electivo extraplan				Electiva I	1	III		Electiva I	1	III
Curso electivo extraplan				Electiva II	1	IV		Electiva II	1	IV
Curso electivo extraplan				Electiva III	1	V		Electiva III	1	V

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Artículo noveno del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, el cual quedará así:

“Los cursos de la nueva propuesta curricular para adoptar la opción a Registro Calificado Único del programa académico de Tecnología en Gestión Comunitaria que no estén relacionados no tienen equivalencias y deberán ser cursados por el estudiante”

**PARÁGRAFO:** Los cursos optativos desarrollados en el actual plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años”.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Modificar el Artículo décimo del Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021, el cual quedará así:

“Los estudiantes nuevos que ingresen al programa una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe la modificación al plan de estudios y su respectivo registro calificado único, se registrarán de manera automática por el proceso de Admisión, registro y control académico en el plan de estudios que trata el artículo primero del presente Acuerdo”.

	<b>ACUERDO</b>	Código: F-GJR-04
	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
		Fecha: 09/09/2021
		Página: 15 de 15

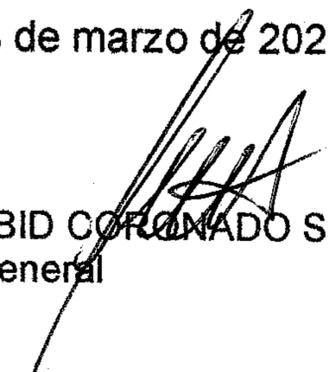
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Hace parte del presente acuerdo el anexo del plan de estudios del programa Tecnología en Gestión Comunitaria, con las hojas de cálculo anexas según características requeridas para solicitud de registro calificado único según Decreto 1330 de 2019.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la obtención del registro calificado único por parte del Ministerio de Educación Nacional, dejando incólume y vigente Acuerdo N° 010 de febrero 12 de 2021.

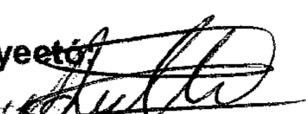
### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

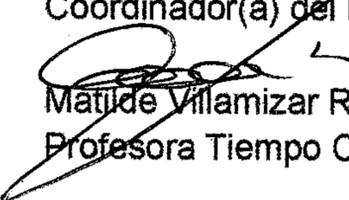
Dado en Pamplona, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023

  
**JOSE JAVIER BUSTOS CORTES**  
 Rector

  
**GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA**  
 Secretaria General

**Proyectó:**

  
**Adriana Carolina Velandia Andrade**  
 Coordinador(a) del Programa de Tecnología en Gestión Comunitaria

  
**Matilde Villamizar Rivera**  
 Profesora Tiempo Completo

**Revisó:**

  
**Yaneth Leon Tarazona**  
 Profesional Especializada de Jurídica

  
**Claudia Yaneth Peña Fernández**  
 Asesora Académica